

tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos señalados en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53 de 8 de julio).

3°. Autorizar la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 18° de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de 1987, aprobatoria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (BOJA núm. 107, de 28 de diciembre).

Sevilla, 31 de enero de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

*ORDEN de 31 de enero de 1989, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Luis Rentero Suárez, SA, instalada en la zona de acción especial de la comarca Linares-La Carolina (Jaén).*

Vista la solicitud deducida por la  
Empresa: Luis Rentero Suárez, S.A.  
Domicilio social: c/Santa Isabel, 4 Linares (Jaén)  
Emplazamiento: Linares (Jaén).

Actividad: Venta al por mayor de productos de alimentación.  
Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables.

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 7 de octubre de 1987 (BOJA núm. 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás concordantes y de general aplicación

#### DISPONGO :

1°. Conceder a la empresa referida, con la debida fiscalización previa, una subvención de once millones cuatrocientos cuarenta y ocho novecientos ochenta y tres (11.448.983) pesetas, que representan el 12,5% de la inversión aprobada que asciende a 91.591.866 pesetas, con la finalidad de conseguir un desarrollo industrial más coherente en la comarca.

2°. El perceptor de la presente subvención deberá acreditar, antes del pago de la misma, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos señalados en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53 de 8 de julio).

3°. Autorizar la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 18° de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de 1987, aprobatoria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (BOJA núm. 107, de 28 de diciembre).

Sevilla, 31 de enero de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

*ORDEN de 31 de enero de 1989, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Talleres Anfer, C.B., instalada en la zona de acción especial de la comarca Linares-La Carolina (Jaén).*

Vista la solicitud deducida por la  
Empresa: Talleres Anfer, C.B.  
Domicilio social: Travesía de Sevilla, 4 Bailén (Jaén).  
Emplazamiento: Bailén (Jaén).

Actividad: Taller de chapista y pintura de automóviles.  
Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables.

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 7 de octubre de 1987 (BOJA núm. 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás concordantes y de general aplicación

#### DISPONGO :

1°. Conceder a la empresa referida, con la debida fiscalización previa, una subvención de un millón cuatrocientas mil quinientas sesenta y ocho (1.400.568) pesetas, que representan el 15% de la inversión aprobada que asciende a 9.337.118 pesetas, con la finalidad de conseguir un desarrollo industrial más coherente en la comarca.

2°. El perceptor de la presente subvención deberá acreditar, antes del pago de la misma, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos señalados en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53 de 8 de julio).

3°. Autorizar la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 18° de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de 1987, aprobatoria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (BOJA núm. 107, de 28 de diciembre).

Sevilla, 31 de enero de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

*ORDEN de 31 de enero de 1989, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Prim, S.L., instalada en la zona de acción especial de la comarca Linares-La Carolina (Jaén).*

Vista la solicitud deducida por la  
Empresa: Prim, S.L.  
Domicilio social: Circa de Linares, s/n. Torreblascopedro (Jaén).  
Emplazamiento: Torreblascopedro (Jaén).

Actividad: Fabricación de depósitos y bidones de poliéster y chopo. Revestimientos en general.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables.

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 7 de octubre de 1987 (BOJA núm. 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás concordantes y de general aplicación

#### DISPONGO :

1°. Conceder a la empresa referida, con la debida fiscalización previa, una subvención de cinco millones ciento cuatro mil cuarenta y cinco (5.104.045) pesetas, que representan el 30% de la inversión aprobada que asciende a 17.013.482 pesetas, con la finalidad de conseguir un desarrollo industrial más coherente en la comarca.

2°. El perceptor de la presente subvención deberá acreditar, antes del pago de la misma, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos señalados en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53 de 8 de julio).

3°. Autorizar la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 18° de la Ley

10/1987, de 23 de diciembre de 1987, aprobatoria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (BOJA núm. 107, de 28 de diciembre).

Sevilla, 31 de enero de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 31 de enero de 1989, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Hermanos J. Parra, C.B., instalada en la zona de acción especial de la comarca Linares-La Carolina (Jaén).

Vista la solicitud deducida por la Empresa: Hermanos J. Parra, C.B.  
Domicilio social: c/Jaén n° 31. Guarromán (Jaén).  
Emplazamiento: Guarromán (Jaén)

Actividad: Fabricación de muebles de madera ordinaria.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables.

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 7 de octubre de 1987 (BOJA núm. 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás concordantes y de general aplicación

DISPONGO:

1°. Conceder a la empresa referida, con la debida fiscalización previa, una subvención de setecientos noventa y seis mil quinientos (796.500) pesetas, que representan el 30% de la inversión aprobada que asciende a 2.655.000 pesetas, con la finalidad de conseguir un desarrollo industrial más coherente en la comarca.

2°. El receptor de la presente subvención deberá acreditar, antes del pago de la misma, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos señalados en la Orden de 30 de junio de 1988 (BOJA núm. 53 de 8 de julio).

3°. Autorizar la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Lo que se hace público en cumplimiento del art. 18° de la Ley 10/1987, de 23 de diciembre de 1987, aprobatoria del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988 (BOJA núm. 107, de 28 de diciembre).

Sevilla, 31 de enero de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

RESOLUCION de 23 de enero de 1989, de la Dirección General de Turismo, por la que se convoca el Premio Caballo de Oro 1989.

En uso de las facultades conferidas en el Artículo 7° de la Orden de 9 de mayo de 1985 (BOJA núm. 48 de 18.5.85), se convocan candidaturas para el otorgamiento del Premio «Caballo de Oro 1989», que será adjudicado de conformidad con las bases establecidos al efecto en la citada Orden.

Lo que se hace público a todos los efectos.

Sevilla, 23 de enero de 1989.— El Director General, Luis Rodríguez Sánchez.

RESOLUCION de 25 de enero de 1989, de la Dirección General de Comercio y Artesanía, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de las Ordenes que se citan.

Esta Dirección General de Conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 10/1987 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1988, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de las Ordenes de 4 de agosto de 1984, de 20 de mayo de 1985, de 10 de febrero de 1986 y de 13 de marzo de 1988 que se indican:

N° Expediente	Solicitante	Subvención
AF-14/88	Perlascor, S.A.	229.125
AF-39/88	Asoc. Artes Joven de Granada	132.000
AF-41/88	D. Manuel Carlos Pereyra Ruiz	65.760
AF-44/88	D. Patricio Pozuelo Barrego	200.000
AF-49/88	Piquer Hermanos, S.A.	200.000
AF-50/88	D. Rafael Saco Mellado	66.000
AF-51/88	Conde Vera, S.A.	105.000
AF-53/88	Piquer Hermanos, S.A.	200.000
AF-54/88	Asoc. Granadina Empresas Artesanas	280.180
AF-55/88	Asoc. Prov. Artesanía Joven de Granada	118.440
AF-56/88	Asoc. Prov. Artesanía Joven de Granada	81.844
AF-59/88	Artesanía San José, S.A.	200.000
AF-65/88	D. Rafael Saco Mellado	88.000
AF-66/88	Gold Unión, S.L.	110.000
AF-67/88	Guadarte, S.A.	95.000
AF-68/88	Guadarte, S.A.	111.360
AF-69/88	Creaciones Espaliu Berdud, S.A.	136.675
AF-70/88	Gold Unión, S.L.	114.075
AF-71/88	Creaciones Espaliu Berdud, S.A.	110.000
AF-72/88	Industrias Deportivas del Sur, S.A.	126.000
AF-73/88	D. Frco. J. Linde Parras	36.000
AF-74/88	Conde Vera, S.A.	132.000
AF-75/88	Encarnación Martín, S.A.	76.700
AF-76/88	Conde Vera, S.A.	105.750
AF-78/88	D. Rafael Gómez Sánchez	250.000
AF-79/88	Samuga, S.A.	200.625
AF-80/88	D. M. Rodríguez Avilés	200.625
AF-81/88	D. J. Fco. Aroujo Caballero	200.625
AF-82/88	D. Rafael Posadas Alijama	200.625

Sevilla, 25 de enero de 1989.— La Directora General, Motserat Badia Belmonte.

RESOLUCION de 31 de enero de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 805/86 interpuesto por la empresa Hoteles Mallorquines Unidos, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 23.12.88 por la Audiencia Territorial de Granada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 805/86 promovido por la Empresa Hoteles Mallorquines Unidos, S.A. sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Estimar, el recurso interpuesto por Hoteles Mallorquines Unidos, S.A. contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de Málaga de 17 de septiembre de 1985, y la confirmación en Alzada de la Dirección General de Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía, de 1 de abril de 1986, declarándolas nulas por no ser conformes a derecho y en su consecuencia dejando sin efecto la Sanción impuesta. Sin expresa condena en costas.

Sevilla, 31 de enero de 1989.— El Secretario General Técnico, Julio Alba Riesco.

RESOLUCION de 31 de enero de 1989, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 578/86 interpuesto por la Empresa Radiadores Montaña, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 12 de diciembre de 1988, por la Audiencia Territorial de Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo